



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA ARTEMAC 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 6922 /2025
ARICA, 03 de julio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°5974/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el día 06 de junio del 2025, al Administrador subrogante Municipal.

CONSIDERANDO:

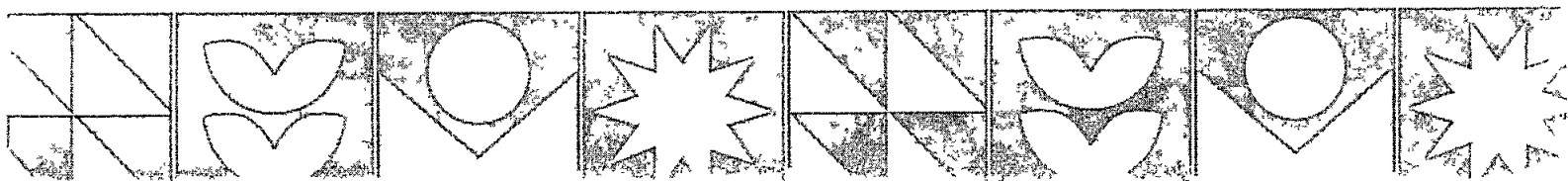
- a) Que, según Memo de factibilidad N°536 de Inspecciones Generales de fecha 24 de junio del 2025, informa de la actividad “Feria Artemac” a realizarse en la Plaza Colón.
- b) Que, según carta Idoc N° 3026034 de Viviana Ventura Tapia quien solicita autorización para la actividad a realizarse durante los días 04 de julio al 14 de julio del 2025 en la Plaza Colón, hacen entrega de la siguiente documentación:
 - Correo electrónico con fecha 23 de junio del 2025 de la Administración Municipal autorizando la actividad.
- c) Que, mediante correo electrónico con fecha 01 de julio del 2025 adjuntan los siguientes documentos:
 - Nómina de socios con Rut, giro comercial y dirección particular.
 - Fotocopias de carnet con la autorización a participar en la actividad.
 - Carta con fecha 01 de julio del 2025 al Servicio de Sanidad dando aviso de la actividad y mencionando los participantes que van a expender alimentos.
 - Declaración Jurada dando aviso que los participantes harán uso de los baños públicos ubicados en Av. Comandante San Martin s/n.
 - Vale Vista N° 8818554 por un monto de \$68.785 como garantía por el uso del espacio.
- d) Que, mediante correo electrónico con fecha 03 de julio del 2025 adjunta los siguientes documentos:
 - Resolución Exenta N° 343 de la Delegación Presidencial autorizando la actividad desde el día 04 al 14 de julio del 2025.
 - Certificado de inscripción de instalación eléctrica TE – 1, Folio N° 3365810.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la actividad “Feria Artesanal Artemac”, durante los días 04 de julio al 14 de julio del 2025 en la Plaza Colón según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	DAVID HUENCHULAO VENTURA		ARTESANIAS
2	LUCY SALAS RODRIGUEZ		ARTESANIAS
3	DELIA SANCHEZ CASTRO		ARTESANIAS
4	CAMILA CARVAJAL VENTURA		ARTESANIAS
5	LUIS FLORES MUÑOZ		ARTESANIAS



6	LORENA GOMEZ YANTE			ARTESANIAS
7	GIOCONDA VENTURA TAPIA			ARTESANIAS
8	PAULINA CARVAJAL VENTURA			ARTESANIAS
9	FULBERTO HUENCHULAO BARRA			ARTESANIAS
10	JACQUELINE ROJAS HEREDIA			ARTESANIAS
11	FEDRA ALVARADO SAVE			ARTESANIAS
12	DIGNO SAJAMA MAMANI			ARTESANIAS
13	MATILDE HUENCHULAO BARRA			REPOSTERIA
14	LILIANA SANTANDER TORREJON			ARTICULOS DE MASCOTAS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

1. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAH/WCC/wcc. -
Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Alcaldía, Inspecciones Generales, Representante de la actividad, Archivo. -

